



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 082 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de julio de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N°033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 018-2020-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 019-2020-OBRR-RTA-CEEFM-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 532-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 236-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 167-2020-OBRR-RTA-CEEFM-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 2122-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 43-2020-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 841-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 462-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 039-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2557-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Cambio de Denominación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID - 19, Decreta en su Artículo 1°. *Del inicio de la Etapa "Hacia una nueva convivencia".- El presente Decreto Supremo tiene como objeto establecer las medidas que nos permiten como país caminar hacia la búsqueda del equilibrio entre la observancia de las medidas sanitarias que permitan enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID - 19 y la reanudación de las actividades, de una forma más sostenible, en virtud de lo cual la ciudadanía deberá adaptarse a diferentes prácticas para una nueva convivencia social, que contribuya a mantener o mejorar las condiciones ambientales y nos garantice seguir vigilantes ante la emergencia sanitaria en congruencia con la reanudación gradual y progresiva de las actividades económicas y sociales;*

Que, conforme a Decreto Supremo N°101-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto

GIP/MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
STPAD
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 082 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de julio de 2020

Supremo N°080-2020-PCM, Decreta en su Artículo 1°. *Aprobación e implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades*. 1.1 Apruébese la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y su modificatoria. 1.2 Las actividades contenidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo. 1.3 La implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades inicia a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo. 1.4 Para efectos de lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, modificado por el presente Decreto Supremo, los sectores competentes de las actividades incluidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se incluyen en el Anexo de la presente norma. Anexo Actividades económicas de la Fase 2 letra C) Mantenimientos, mejoramiento y conservación rutinarios y periódicos de vías nacionales, departamentos y locales;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 018-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2020, se Resolvió: "APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; (...), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA";
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS

PRESUPUESTO		MONTO EXPEDIENTE	
COSTO DIRECTO			S/. 313,978.42
GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA	12.0%		S/. 37,677.41
GASTOS DE SUPERVISION	5.0%		S/. 15,698.92
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3.0%		S/. 9,419.35
GASTO DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA	2.0%		S/. 6,279.57
GASTOS DE DIFUSION	0.50%		S/. 1,569.89
TOTAL PRESUPUESTO			S/. 384,623.56

Que, mediante Informe N° 019-2020-OBRR-RTA-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de marzo del 2020, el Ing. Olfier Benito Ramos Rojas - Responsable Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; solicita se haga el cambio de la denominación de dicha Ficha Técnica, ya que con fecha 24/02/2020 toma conocimiento conforme indica el reporte de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda de la MPMN, el cambio en la denominación correcta por: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
STPAD
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 082 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de julio de 2020

LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE 15 PARQUES Y 06 LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”;

Que, mediante INFORME N° 532-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo del 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite expediente sobre cambio de denominación de la Ficha Técnica denominada: **“MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”** siendo la denominación nueva: **“MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE 15 PARQUES Y 06 LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”**, para su modificación vía acto resolutorio, por lo que la Gerencia de Infraestructura Pública, hace lo propio derivando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 236-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de marzo del 2020, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el tercer párrafo de dicho informe: *“En la actualidad y en lo que corresponde a la meta presupuestal la ficha indicada líneas arriba mantiene la misma meta y/0 secuencia funcional siendo 0161 en el presente ejercicio”*. Por lo que es de la: **“Opinión.- Visto los actuados y solicitud del área responsable de la ejecución de la ficha de mantenimiento, Esta Subgerencia considera continuar con el trámite correspondiente, según detalle:**

Dice : **“Mantenimiento y Recuperación de los Espacios Públicos de Infraestructura Existentes de los Principales Parques, Áreas Verdes y Losas Deportivas del Distrito de Samegua – Mariscal Nieto – Moquegua”**.

Debe decir : **“Mantenimiento y Recuperación de los Espacios Públicos de Infraestructura Existentes de 15 Parques y 06 Losas Deportivas del Distrito de Samegua – Mariscal Nieto - Moquegua”**; siendo derivado a través de Proveído N° 1133 GPP/GM/MPMN, es derivado a Gerencia de Infraestructura Pública para su conocimiento y fines;

Que, mediante INFORME N° 167-2020-OBRR-RTA-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de junio del 2020, el Ing. Olfer Benito Ramos Rojas, Responsable Técnico informa que se tiene la Opinión de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda que considera continuar con el trámite correspondiente, según detalle:

“DICE: “Mantenimiento y Recuperación de los Espacios Públicos de Infraestructuras Existentes de los Principales Parques, Áreas Verdes y Losas Deportivas del Distrito de Samegua – Mariscal Nieto – Moquegua”.

DEBE DECIR: “Mantenimiento y Recuperación de los Espacios Públicos de Infraestructuras Existentes de 15 Parques y 06 Losas Deportivas del Distrito de Samegua – Mariscal Nieto - Moquegua”.

2.2 *En tal sentido se concluye que si procede el cambio de denominación de la FICHA TÉCNICA y, que en la actualidad se mantiene la secuencia funcional siendo la 161 en el presente ejercicio*

2.3 *En la presente adjunta el expediente con la nueva denominación del nombre de la Ficha Técnica, conformado por 02 pinner (210 folios y 47 folios), un (01) CD y doce (12) folios sueltos.*

Por lo cual solicita se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su evaluación y aprobación correspondiente, (...);

Que, mediante INFORME N° 2122-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de junio del 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite expediente sobre cambio de denominación de la Ficha Técnica denominada: **“MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, en atención a opinión de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; por lo que la Gerencia de Infraestructura Pública, hace lo propio derivando a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 43-2020-DTP-IO/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de junio del 2020, el Ing. Dany Taco Pino – Inspector de Obra, Concluye que: **“De la Evaluación realizada se concluye que, de acuerdo a los documentos de la referencia, SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE, por lo tanto la nueva denominación de la ficha Técnica**

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
STPAD
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 082 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de julio de 2020

será: **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE 15 PARQUES Y 06 LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, (...), **dicho cambio de denominación debe ser aprobado mediante acto resolutivo**", Asimismo: "La supervisión recomienda que sea derivado, para su revisión y opinión (...)", por lo que mediante INFORME N° 841-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de junio del 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad del Cambio de Denominación de Ficha Técnica a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal sobre el particular;

Que, Mediante INFORME LEGAL N° 462-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de julio del 2020, el Abog. Yonne Wilber Durán Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión sobre cambio de denominación de la Ficha Técnica materia del presente, indicando que: "4.1. Declarar Procedente en **MODIFICAR** la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 018-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2020, **ÚNICAMENTE** en la Denominación de aprobación de la Ficha Técnica, según detalle siguiente:

DICE: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"

DEBE DECIR: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE 15 PARQUES Y 06 LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"

4.2. DÉJESE Subsistente en los demás que contiene la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 018-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2020, los mismos que siguen surtiendo todos sus efectos";

Que, mediante INFORME N° 039-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de julio de 2020, la Abog. Rocío Yanett Ciña León – Asistente Legal de la CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 2557-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN de fecha 14 de julio de 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)",

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN de fecha 26 de Octubre del 2016, concordado con lo que establece la Directiva N° 001-2019-El/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Gerencia N° 018-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2020, **ÚNICAMENTE EN CUANTO A SU DENOMINACION**; cuyo expediente cuenta con veinticinco (25) folios sueltos, dos (02) Pioneer a (210) folios y (47) folios y 01 CD, que forma parte de la presente resolución, quedando como sigue:

DICE: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; Expediente conformado por 02 Pioneer (210 folios y 47 folios), un (01) CD y doce (12 folios) sueltos, conforme al siguiente detalle:

GIP/MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
STPAD
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 082 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de julio de 2020

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS

PRESUPUESTO		MONTO EXPEDIENTE
COSTO DIRECTO		S/. 313,978.42
GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA	12.0%	S/. 37,677.41
GASTOS DE SUPERVISION	5.0%	S/. 15,698.92
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3.0%	S/. 9,419.35
GASTO DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA	2.0%	S/. 6,279.57
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	S/. 1,569.89
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 384,623.56

DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE 15 PARQUES Y 06 LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; Expediente conformado por 02 Pioner (210 folios y 47 folios), un (01) CD y doce (12 folios) sueltos, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE 15 PARQUES Y 06 LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS

PRESUPUESTO		MONTO EXPEDIENTE
COSTO DIRECTO		S/. 313,978.42
GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA	12.0%	S/. 37,677.41
GASTOS DE SUPERVISION	5.0%	S/. 15,698.92
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3.0%	S/. 9,419.35
GASTO DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA	2.0%	S/. 6,279.57
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	S/. 1,569.89
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 384,623.56

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, en todos los demás extremos el contenido de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 018-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de Febrero del 2020, los mismos que siguen surtiendo todos sus efectos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, conforme a la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil y demás normas conexas.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GIP/MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
Cc.
A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
SIPAD
OTI
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

